

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza No. 044 del 1 de febrero de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea del departamento de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 044 del 1 de febrero de 2021, considerando lo establecido en el artículo 4 del Decreto No. 678 de 2020 autorizó al Gobierno Departamental ampliar el cupo de endeudamiento hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.000), para ejecutar proyectos de inversión, necesarios para fomentar la reactivación económica que están contenidas en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca – Región que Progresa" 2020 – 2024.

Que el artículo 3 de la Ordenanza No. 044 de 2021, indica: *"Autorícese al Gobernador de Cundinamarca, a efectuar los ajustes que sean necesarios al presupuesto, plan financiero y plan plurianual de inversiones del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que Progresa!", 2020 – 2024 para la utilización y atención del servicio de la deuda que derive de la ampliación al cupo de endeudamiento que refiere la presente Ordenanza."*

Que el artículo 2 de la Ordenanza No. 044 de 2021, autorizó *"al Gobernador del Departamento para celebrar los correspondientes operaciones de crédito público, interno y/o externo u operaciones asimiladas o conexas a estas, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la evaluación económica y financiera que realice la Administración Departamental."*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-099-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021 informando que *"en el artículo primero de la Ordenanza 44 de 2021, manifiesta ampliar el cupo de endeudamiento autorizado mediante Ordenanza 017 de 2020 hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.000), o su equivalente en otras monedas para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica que estén contenidos en el Plan de desarrollo "Cundinamarca – Región que Progresa" a ejecutarse durante el periodo 2020-2024."*

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, certificó que en el marco del artículo 4 del Decreto 678 de 2020, asumirá compromisos con recursos de la ampliación del cupo de endeudamiento aprobados mediante Ordenanza No. 044 de 2020, por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000), los cuales serán incorporados al presupuesto del ICCU.

Que las condiciones financieras de las operaciones de crédito, se suscriben de conformidad con lo establecido en el análisis del mercado financiero y las garantías establecidas para tal fin en el estudio previo; lo anterior, en atención a lo indicado en la Ley 1222 de 1986.

Que mediante Acuerdo No. 33 del 23 de septiembre de 2021 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente del ICCU tramitar la incorporación de los recursos por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000).

Que mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2021, la Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU solicitó a la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000), que se destinarán para



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

ESC

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

“satisfacer las necesidades de las familias del Departamento, garantizando el derecho fundamental a la vida y el disfrute de una vida saludable, así mismo, mitigar la baja cobertura de infraestructura para la prestación de servicios de salud, mediante la construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura hospitalaria en todas las provincias del departamento de Cundinamarca, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud; para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes a la programación física y financiera que se tiene en el Plan Indicativo para la ejecución del Plan de Desarrollo.”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 265 del 24 de agosto de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, la cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos, de acuerdo con la solicitud enunciada en el presente de Decreto, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
15-09-2021	2021004250603	Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 04 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000), según certificación de la Secretario Ejecutivo de este órgano.

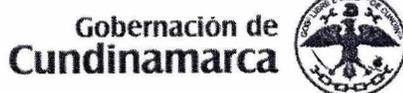
Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable de fecha 04 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-099-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA					
POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				<b>INGRESOS</b>	<b>30.000.000.000</b>
1.2				Recursos de capital	30.000.000.000
1.2.07				Recursos de crédito interno	30.000.000.000
1.2.07.01				Recursos de contratos de empréstitos internos	30.000.000.000
1.2.07.01.001	9/999/CC	999999	6-4400	Banca comercial	30.000.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>30.000.000.000</b>



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, la suma total de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223  
 TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					30.000.000.000
			19					SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					30.000.000.000
			06					PROGRAMA.- Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud					30.000.000.000
						028	Producto	Meta Producto.- Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	14	Núm.	2,70	3,25	30.000.000.000
			2021004250603					Proyecto.- Construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de Cundinamarca					30.000.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906030	6-4400	030			Producto.- Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados					5.635.200.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906001	6-4400	001			Producto.- Hospitales de primer nivel de atención adecuados					2.907.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906011	6-4400	011			Producto.- Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados					13.837.800.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906008	6-4400	008			Producto.- Hospitales de segundo nivel de atención adecuados					3.622.500.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906015	6-4400	015			Producto.- Hospitales de tercer nivel de atención adecuados					1.837.500.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/028/CC	20210042506031906018	6-4400	018			Producto.- Hospitales de tercer nivel de atención construidos y dotados					2.160.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU</b>												<b>30.000.000.000</b>	

*P*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 346 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**ARTÍCULO 3º.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

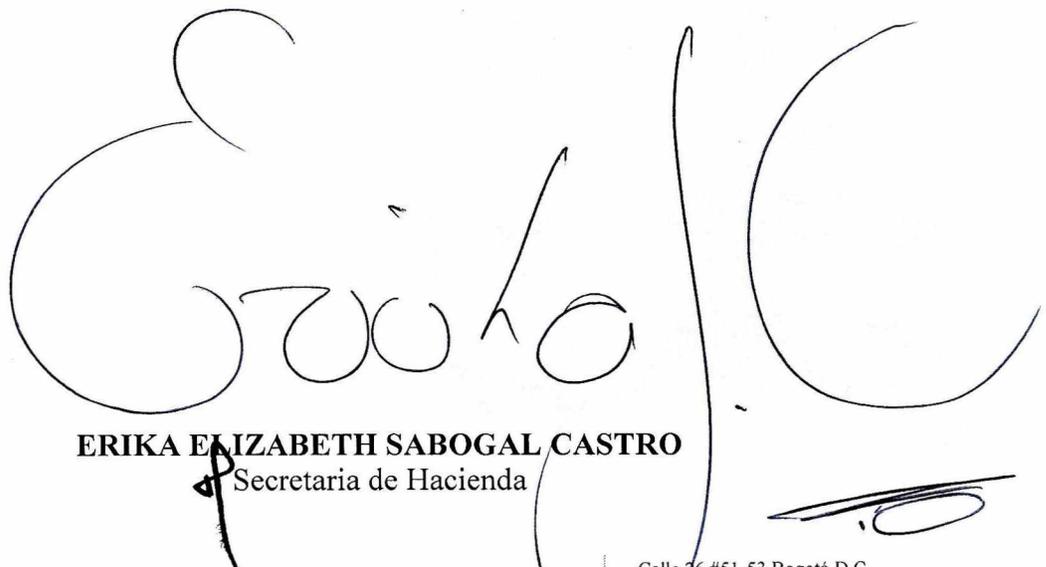
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

07 OCT 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Nancy Valbuena Ramos*  
**NANCY VALBUENA RAMOS**  
Gerente General  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Ana Carolina Torres**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista  
**Jose Julián Rojas**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
**Luis Armando Rojas Quevedo**  
Director Financiero de Tesorería  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Peña**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*est*